

Medellín, 24 de noviembre de 2022

20220530005712

SEÑOR(A):
Apreciado Cliente Emvarias S.A. E.S.P.
Ciudad

Asunto: Ajuste en la facturación de usuario del servicio de aseo.

Cordial saludo

Para Emvarias Grupo EPM, usted como nuestro cliente es muy importante. Por eso, nos preocupamos por conocer y entender sus necesidades y así mismo, mantener una comunicación clara y oportuna, generando confianza y armonía en las relaciones, a partir de la prestación de servicios de aseo y gestión integral de residuos que garanticen espacios más limpios, sostenibles y saludables.

Por medio del presente documento le queremos comunicar que, a partir del mes de enero del 2023, existirá un ajuste en la facturación del usuario del servicio de aseo del establecimiento empresarial y/o comercial al cual usted pertenece, pasando de "Gran Productor" a "Cobro por unidad independiente", dicho ajuste se encuentra sustentado en el artículo 16 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015: "Clasificación de los suscriptores y/o usuarios del servicio de aseo, el cual puede consultar a través de nuestra página web <https://www.emvarias.com.co/emvarias/Corporativo/Normatividad/Normatividad-Comercial>.

Teniendo en cuenta lo anterior, a partir de enero del 2023, Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P procederá a facturar a la instalación que usted ocupa como **"unidad independiente"**.

Si presenta alguna inquietud por favor comunicarse a la línea amiga del aseo 4445636 o al correo electrónico contacto@emvarias.com.co.

Agradecemos su atención y comprensión, estaremos disponibles para resolver sus inquietudes y acompañarlo en el proceso.

Cordialmente.



CARLOS FERNANDO BORJA JIMENEZ
GERENTE
Proyectó: Angelica Feria Hoyos – Profesional 4 gestión comercial
Revisó: Víctor David Torres Gil – secretario general